

RESOLUCIÓN No. 155-DPE-CGAJ-2015

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece las circunstancias en las cuales se aplicará el proceso de cotización en los cuales se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores;

Que, el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula el procedimiento de Cotización;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, *en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el proceso de cotización de bienes y servicios cuando el monto de la contratación oscile entre el resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 y 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, *la Analista Administrativa 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 16 de octubre de 2015, elaboró el Estudio de Mercado para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PROVEA PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", en el cual consta que una vez analizada la dinámica de compra de pasajes tanto nacionales como internacionales para los funcionarios, servidores y trabajadores de la Defensoría del Pueblo, a través de la cual la Dirección Nacional Administrativa ha cumplido con los requerimientos, durante el*

período comprendido entre el 04 de julio de 2014 y el 08 de octubre de 2015 se ha podido determinar que se han adquirido boletos aéreos por un total de USD \$ 80.234,35 y que para la contratación de los servicios de una agencia de viajes que provea de pasajes aéreos nacionales e internacionales en las rutas e itinerarios que no cubre la aerolínea TAME EP, se estima que se requieren recursos provenientes de las partidas presupuestarias 530301 (pasajes al interior) y 530302 (pasajes al exterior), distribuidos de la siguiente manera:

Año	Período	Pasajes al Interior	Pasajes al Exterior	TOTAL
2015	05 de noviembre a 31 de diciembre	4.000,00	10.000,00	14.000,00
2016	01 de enero a 05 de octubre	21.000,00	50.000,00	71.000,00
	TOTAL	25.000,00	60.000,00	85.000,00

Que, la Analista Administrativa 3 de la Dirección Nacional Administrativa, en el Estudio de Mercado para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PROVEA PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", antes citado, concluye que del análisis realizado se determina que el presupuesto referencial para la contratación del servicio de una agencia de viajes es de USD \$85.000,00, el mismo que fue revisado por el Director Nacional Administrativo y autorizado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo con memorando No. DPE-DNA-2015-0748-M de 16 de octubre de 2015, solicita a la Directora Nacional Financiera que emita las certificaciones de fondos correspondientes, por el valor total de USD \$85.000,00, para la nueva contratación de una agencia de viajes que brinde el servicio de adquisición de boletos aéreos nacionales y al exterior, de conformidad al detalle que se indica en el referido memorando;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2015-0993-M de 16 de octubre de 2015, emite la Certificación Presupuestaria No. 611 de 16 de octubre de 2015, ítem No. 530301, descripción "Pasajes al Interior", por el valor de USD \$4.000,00 incluido IVA, para la "nueva contratación de una Agencia de Viajes que brinde el servicio de adquisición de pasajes aéreos al exterior para los servidores y servidoras de la DPE ..."; y la Certificación Presupuestaria No. 612 de 16 de octubre de 2015, ítem No. 530302, descripción "Pasajes al Exterior", por el valor de USD \$10.000,00 incluido el IVA, para la "nueva contratación de una Agencia de Viajes que brinde la adquisición de

pasajes aéreos al exterior para los servidores y servidoras que viajen comisión de servicios al exterior ...” ;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2015-0993-M de 16 de octubre de 2015, emite la Certificación Presupuestaria futura para el año 2016, en el cual indica que *“los valores de USD 21.00,00 incluido IVA en la partida 530301 Pasajes al Interior y USD 50.000,00 incluido IVA en la partida 530302 Pasajes al Exterior, se hará constar en el presupuesto del siguiente período fiscal.”;*

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-030-DNA-2015, de 20 de octubre de 2015, certifica que la *“Adquisición de pasajes aéreos al interior para los servidores y servidoras de la DPE”;* y, *“Adquisición de pasajes aéreos al exterior para los servidores y servidoras que viajen en comisión de servicios al exterior”* se encuentran contempladas en el Plan Operativo Anual de esta Dirección, con cargo a las partidas 530301 denominada *“Pasajes al Interior”*, por el valor de USD. 32.500,00 (Treinta y dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA; y, 530302 denominada *“Pasajes al Exterior”*, por el valor de USD. 34.500,00 (Treinta y cuatro mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, las referidas actividades se encuentran previstas en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.”;

Que, la Analista Administrativa 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 20 de octubre de 2015, elaboró los *“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PROVEA PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO”*, en los cuales consta la descripción de los productos o servicios esperados, condiciones adicionales, metodología de trabajo, el personal técnico, equipo de trabajo y recursos requerido, el presupuesto referencial de USD \$75.892,85 dólares más IVA, forma de pago, garantía a ser otorgada a favor de la entidad contratante, obligaciones de las partes, entre otros; el mismo que fue revisado por el Director Nacional Administrativo, y autorizado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo con fecha 21 de octubre de 2015, emite la Certificación en la cual se establece: *“ De conformidad con el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Dirección Nacional Administrativa certifica que el servicio para la contratación de una agencia de viajes para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales no constan dentro del Catálogo Electrónico, regulada por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP; por lo cual, se recomienda realizar dicha contratación por el procedimiento de contratación pública que corresponda.” ;*

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0774-M de 21 de octubre de 2015, solicita al Coordinador



General Administrativo Financiero Subrogante, la aprobación del Estudio de Mercado, los Términos de Referencia y la autorización del inicio del referido proceso, para lo cual remite la documentación pertinente; lo cual es autorizado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante nota y firma insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0791-M de 26 de octubre de 2015, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el expediente que contiene los documentos precontractuales, a fin de que se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio y validación de pliego, mediante el procedimiento de Cotización No. COTBS-DPE-002-2015, para la referida contratación;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera mediante Resolución No. 129-DPE-CGAJ-2015 de 28 de octubre de 2015, resolvió: **1)** Aprobar el pliego del proceso de Cotización signado con el código No. COTBS-DPE-002-2015 y autorizar el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PROVEA PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", por el presupuesto referencial de USD \$75.892,85 dólares más IVA, en el plazo de un año contado a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con los términos de referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 56 de su Reglamento General y resoluciones del SERCOP pertinentes; **2)** Designar a la Comisión Técnica, la misma que estará conformada por: señor Gabriel Casañas, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, quien presidirá la Comisión Técnica; Ing. Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo, como titular del área requirente; y, Econ. Adriana Rodríguez, Analista Administrativa 3 de la Dirección Nacional Administrativa, como profesional afín al proceso, estableciendo sus atribuciones dentro del proceso; **3)** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP; entre otras;

Que, el proceso para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PROVEA PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", fue publicado en el portal de compras públicas, el 28 de octubre de 2015, a las 19H00, en el cual consta la convocatoria;

Que, mediante Acta de Designación de Secretario de 16 de noviembre de 2015, la Comisión Técnica designa como Secretario del citado Organismo al abogado Iván Gutierrez Fajardo, Asistente Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa;

Que, mediante Acta de Preguntas y Aclaraciones de 23 de noviembre de 2015, la Comisión Técnica procede a ingresar al portal de compras públicas y verifica que no existen preguntas por parte de los proveedores

que se encuentren interesados en el proceso, de conformidad con la captura de pantalla que anexa a la referida Acta, y menciona que tampoco tienen aclaraciones que realizar respecto al procedimiento de contratación pública;

Que, en base a la Convocatoria efectuada, presentaron sus ofertas los oferentes: EUROVIAJES TUR S.A., el día 24 de noviembre de 2015, a las 10h22; y, TURISMO HERITOURS CÍA. LTDA., el día 25 de noviembre de 2015, a las 08h25, según se desprende de las notas constantes en el respectivo sobre y del Acta de Apertura de la Oferta de 25 de noviembre de 2015;

Que, mediante acta de Apertura de la Oferta presentada por el Oferente y Detalle de Errores de Forma del procedimiento de Contratación Pública para la "Contratación de los Servicios de una Agencia de Viajes que provea pasajes aéreos nacionales e internacionales para la Defensoría del Pueblo" No. COTBS-DPE-002-2015 de 25 de noviembre de 2015, a las 10h00, la Comisión Técnica, aclara que *"...debido a un problema en el portal de compras públicas del cual no es responsable la Defensoría del Pueblo, los oferentes no pudieron presentar sus ofertas el día y hora originalmente programado, razón por la cual el SERCOP reprogramó automáticamente el proceso COTBS-DPE-002-2015, modificando el cronograma del mismo conforme consta en el Anexo 1 de la presente acta de apertura"*, luego de lo cual proceden a la apertura de las ofertas presentadas dentro del referido proceso; y, a la revisión de las mismas, concluyendo que: *"De la revisión de las ofertas presentadas dentro del proceso de Cotización de Bienes o Servicios PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PROVEA PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", signado con el código No. COTBS-DPE-002-2015, se ha verificado que NO existen errores susceptibles de convalidación; por lo que los miembros de la Comisión Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución INCOP No. RE-2013-0000083 de 27 de marzo de 2013 concluyen: Que al no existir errores susceptibles de convalidación, se recomienda solicitar a la Dirección Nacional Administrativa, la publicación de la presente Acta, en el portal institucional del SERCOP"*;

Que, mediante Acta de Calificación para la "Contratación de los Servicios de una Agencia de Viajes que provea pasajes aéreos nacionales e internacionales para la Defensoría del Pueblo" No. COTBS-DPE-002-2015 de 26 de noviembre de 2015, la Comisión Técnica procedió a la revisión de la integridad de la oferta; a la verificación de requisitos mínimos, especificaciones técnicas y causas de rechazo de las ofertas, determinando que el oferente TURISMO HERITOURS CÍA. LTDA. *"...no cumple con los requisitos mínimos determinados en los pliegos e incurre en causales de rechazo de la oferta, por lo tanto su oferta es rechazada y no podrá ser evaluada por puntaje en la siguiente etapa"*, por consiguiente dicho oferente consta como "No Habilitado"; prosiguiendo



con la siguiente etapa de evaluación por puntaje de la oferta presentada por EUROVIAJES&TUR S.A., que ha sido habilitada por cumplir "...con la integridad de la oferta, los requisitos mínimos y no incurre en ninguna de las causales de rechazo de la oferta", la Comisión Técnica concluye que "Del análisis y evaluación realizada a las ofertas presentadas, dentro del proceso de Cotización de Bienes y Servicios, signado con el código No. COTBS-DPE-002-2015, ... se desprende que la oferta presentada por EUROVIAJES&TUR S.A., por un valor ofertado de USD \$75.892,85; valor que no incluye IVA, por un plazo de 365 días, obtuvo una puntuación total de 85/100 puntos, y cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego", por lo que la Comisión Técnica por unanimidad acuerda recomendar a la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Defensoría del Pueblo, la adjudicación "para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PROVEA PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", a favor del oferente **EUROVIAJES&TUR S.A.**, con RUC 1791226054001, en razón de que la oferta cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego, no incurre en las causales de rechazo o inhabilitación de la oferta, en la etapa de evaluación obtuvo un puntaje de 85/100 puntos, y representa el mejor costo para la institución, en los términos del Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...", lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0909-M de 30 de noviembre de 2015, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución para la adjudicación y posterior elaboración del contrato;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PROVEA PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", a favor del oferente Compañía **EUROVIAJES&TUR S.A.**, con RUC 1791226054001,

por el valor de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 85/100 centavos (USD \$75.892,85) más IVA y por el plazo de 365 días, contado desde la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo determinado en los Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que se encuentran en el proceso.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP.

Art. 5.- Designar al/la Director/a Nacional Administrativo/a o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del/a Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional Administrativa, y el/la Administrador/a del Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 01 de diciembre de 2015.



ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA